



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero de abril de dos mil veinticuatro

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)  
Radicado : 05001-31-05-008-2022-00473-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, es procedente, habrá de accederse a ello, y librar el oficio respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Decretar el embargo de las sumas de dinero depositadas y que se llegaren a depositar en la cuenta bancaria de ahorros N° 4522162081 del Banco SCOTIABANK COLPATRIA, cuyo titular es COLFONDOS S.A, pensiones y Cesantías.

El embargo se limita a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS. (\$85.000.000).

**SEGUNDO:** Oficiése en tal sentido al Gerente General y/o representante legal de la entidad bancaria referida, para que proceda de conformidad, haciéndole las advertencias respectivas.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 51 Fijados en la Secretaría del Despacho el  
día 15 DE ABRIL DE 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario